RECAUDOS PARA SUCURSALES DE SOCIEDADES DE CORRETAJE DE REASEGUROS EXTRANJERAS

- 1. Solicitud con indicación del nombre completo, cédula de identidad, registro único de información fiscal, dirección, teléfono y correo electrónico del representante acreditado mediante poder autenticado y país de origen de la sucursal a registrar.
 - Si el representante es una persona jurídica, adicionalmente deberá señalar su denominación social, domicilio, capital e identificación de sus accionistas y junta directiva.
- 2. Poder autenticado.
- 3. Constancia bancaria de pago correspondiente a los timbres fiscales de acuerdo con lo estatuido en el parágrafo tercero del artículo 31 de la Ley de Timbre Fiscal.
- 4. Documento constitutivo estatutario certificado por la autoridad competente del país de origen.
- 5. Estados financieros del último ejercicio económico, con el respectivo informe de auditores externos. Para el último ejercicio debe acreditar un patrimonio no inferior equivalente a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.000.000,00), acompañado de un reporte de una empresa calificadora de riesgo.